



POLÍTICAS DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO CANCÚN, A.C.

CAPÍTULO 1: OBJETIVO, DISPOSICIONES Y DEFINICIONES GENERALES

Objetivo: El Instituto Cancún A.C., siguiendo la filosofía de su fundador, San Juan Bautista De La Salle, cuenta con un programa de becas para apoyar a las familias de los estudiantes que así lo necesiten y que demuestren LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Disposiciones Generales:

1. Solo se podrá tramitar un tipo de beca por familia.
2. Las becas son personales e intransferibles y se otorgan por primera ocasión o por renovación.
3. Las becas se otorgan de acuerdo al presupuesto asignado para ese propósito.
4. Los beneficios correspondientes a cada Beca tendrán vigencia durante un ciclo escolar, por lo que deberá renovarse (excepto las becas de lealtad) de acuerdo a las fechas que la institución indique.
5. Compete al Comité de Becas del Instituto Cancún A.C. valorar y dictaminar cada solicitud y al Departamento de Admisiones y Becas su aplicación y seguimiento, tomando en cuenta las siguientes:

Definiciones Generales:

Beca: Es la exención del pago de un porcentaje de la colegiatura regular de un alumno en específico sin ningún compromiso de retribución posterior por parte del beneficiario. (No son transferibles ni acumulables)

Asignación: Es el porcentaje de beca que se le otorga a un alumno para cubrir los gastos de colegiatura mediante un dictamen.

Dictamen: Se refiere al juicio, opinión, sentencia, sobre la solicitud de beca realizada, estudiada y evaluada por el Comité de Becas, quien determina la resolución a dicha solicitud.

Comité de becas: Grupo de personas representantes de distintas áreas del colegio que posee la autoridad para asignar los tipos de becas. Entre sus funciones principales está la revisión y evaluación de las solicitudes de beca.

Ciclo escolar: Es el periodo de tiempo en el que se imparte el curso escolar, establecido por la autoridad educativa.

Vigencia: Es el tiempo durante el cual se aplica el beneficio de la beca, que será en todo caso de un ciclo escolar como máximo.

Presupuesto de Beca: Parte de los recursos financieros del colegio que está destinado para becas por ciclo escolar.

Tipo de becas: Esquemas diferenciados de apoyo económico que ofrece el Colegio dentro de su programa de becas.

Promedio: Es el resultado de sumar las calificaciones finales de cada una de las asignaturas obtenidas por el estudiante en el último ciclo escolar y de dividirlo entre el total de asignaturas cursadas.

Solicitud de beca: Documento que contiene información general y académica del candidato, así como de la situación socioeconómica actual de su familia.

Estudio Socio-Económico: Es el procedimiento que se aplica a los candidatos para determinar la necesidad económica de las familias.

Responsable económico del alumno: Es la persona legalmente responsable (padre, madre o tutor legal) que acredita por medio de un documento oficial ser el responsable de los gastos del menor ante la institución.

Servicio Becario: Consiste en el apoyo que brindan los padres de familia de alumnos que gozan de una beca en las áreas docentes o administrativas para la realización de actividades estrictamente relacionadas con el Instituto Cancún, A.C. sin que estas formen parte de tareas de alta responsabilidad, fomentando el compromiso con la educación de sus hijos y con el colegio.

Apoyo económico: Porcentaje de descuento que El Instituto ofrece a los padres de familia por motivos de contingencia o que debido a su nuevo ingreso y no tener derecho a una beca, pueda contar con dicho apoyo durante el ciclo escolar vigente pudiendo participar en el programa de becas del siguiente ciclo escolar.

CAPÍTULO 2: TIPOS DE BECAS EDUCATIVAS

El Instituto Cancún, A.C. ofrece los siguientes tipos de becas:

1. **Becas Institucionales (Estudio Socio Económico):** Tiene como propósito fundamental, apoyar financieramente a las familias de estudiantes de la propia institución que demuestren necesidad económica para costear el pago de colegiaturas.
2. **Becas de Colaboradores:** Son aquellas que se otorgan a los hijos de colaboradores del Instituto Cancún, A.C. y la Universidad La Salle Cancún.
3. **Becas de lealtad:** Se otorgan a egresados de la Escuela La Salle 239, exalumnos lasallistas y familias que cuentan con 3 hijos o más inscritos en la institución al mismo tiempo.
4. **Becas Empresariales:** Son aquellas que se otorgan a las empresas, escuelas o instituciones gubernamentales con las que se tenga un acuerdo firmado y vigente para que los hijos de sus colaboradores puedan realizar sus estudios en el Instituto Cancún, A.C., misma que se otorgará durante la vigencia del acuerdo.
5. **Beca de orfandad:** Está destinado a los alumnos inscritos en el Instituto Cancún, A.C., que por cualquier circunstancia fallece el padre, madre o tutor legal para que continúe con sus estudios, cubriendo el costo de colegiaturas e inscripción (excepto seguro de accidentes escolares, beca orfandad y antidoping) y se aplica hasta que el alumno concluya sus estudios a nivel secundaria. Este beneficio deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor sobreviviente y está sujeto a previa autorización del área administrativa. Este tipo de beca será aplicable en una sola ocasión (aún con el fallecimiento posterior de otro de los padres de familia sobreviviente), y solo se aplicará para un menor por familia, el que decida el padre de familia.
6. **Beca de Escuela de cierre;** está destinada a alumnos provenientes de escuelas que por alguna razón cerraron sus puertas al público, esto con la finalidad de apoyar a la continuidad de sus estudios ofreciendo calidad educativa; se aplica hasta que el alumno concluya un nivel educativo. Este beneficio deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor al inscribirse por primera vez a la Institución y está sujeto a previa autorización del comité de becas. Este tipo de beca será aplicable en una sola ocasión, y solo se beneficiará a un menor por familia, el que decida el padre de familia. Además de estar sujeta a las políticas de becas y restricciones según indique el Instituto Cancún, A.C.
7. **Beca de Escuela de Gobierno:** está destinada a alumnos provenientes de escuelas y guarderías gubernamentales, esto con la finalidad de apoyar a la continuidad de sus estudios ofreciendo calidad educativa; se aplica hasta que el alumno concluya un nivel educativo. Este beneficio deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor al inscribirse por primera vez

a la Institución y está sujeto a previa autorización del comité de becas. Este tipo de beca será aplicable en una sola ocasión, y solo se beneficiará a un menor por familia, el que decida el padre de familia. Además de estar sujeta a las políticas de becas y restricciones según indique el Instituto Cancún, A.C.

CAPÍTULO 3. REQUISITOS

GENERALES:

1. Haber cursado cuando menos un ciclo escolar en el Instituto Cancún, A.C.
2. Presentar solicitud de beca dentro de los periodos establecidos, ya que no se aceptarán trámites extemporáneos, excepto en trámites de apoyo económico.
3. Estar al corriente en el pago de colegiaturas del ciclo escolar activo.
4. **Realizar el procedimiento de inscripción, cubriendo el 100% de la cuota por este concepto dentro de las fechas que se estipulan por parte del Instituto Cancún A.C.**
5. Tener un promedio mínimo general de 9.0.
6. Tener un promedio mínimo general de 9.0 en conducta y disciplina.
7. No contar con ningún tipo de beca.
8. El trámite deberán realizarlo padre, madre o tutor legal del menor en el Depto. de Admisiones y Becas.

A) Estudio Socio-Económico:

1. Proporcionar información y documentos probatorios para determinar que la condición económica de quien depende el estudiante es insuficiente para cubrir, total o parcialmente las cuotas de colegiaturas y que acredite la necesidad económica. (comprobantes de ingresos, gastos, comprobantes de luz, agua, pago de renta, etc)
2. Es requisito indispensable cumplir con los lineamientos establecidos, así como con el pago del estudio socioeconómico por familia (para los casos que aplique)
3. Cumplir con la visita de la empresa autorizada por la Institución que realizará el estudio socio-económico en su domicilio.
4. Otorgar a las autoridades correspondientes del Instituto Cancún, A.C. las facultades necesarias para las investigaciones administrativas, académicas y socioeconómicas a que haya lugar. (Consentimiento expreso)

B) Colaboradores:

1. Ser colaborador activo en el Instituto Cancún A.C. cuando menos con un año de antigüedad laborando en el colegio.
2. La beca se podrá aplicar para hijos o nietos.
3. Los colaboradores de la Universidad La Salle, deberán apegarse a las políticas de asignación de becas de la propia Universidad.

C) Becas de lealtad:

1. **Ex lasallistas.** Presentar documento probatorio de haber realizado estudios en alguna institución lasallista.
2. **3er hijo.** Tener inscritos 3 hijos en el instituto, que no cuenten con otro tipo de beca.
3. **Escuela La Salle 239.** Los alumnos egresados de 6° de primaria.

D) Becas empresariales:

Presentar carta de la empresa, colegio o entidad gubernamental que lo acredite como colaborador activo.

F) Becas de orfandad:

1. alumnos deberán encontrarse inscritos y haber pagado el costo de la inscripción en su totalidad.
2. Deberá encontrarse al corriente en sus colegiaturas.
3. Deberá llenar formato de solicitud de beca de orfandad en el área administrativa.
4. Presentar el acta de defunción del padre, madre o tutor legal del alumno inscrito.
5. Acta de nacimiento del menor.
6. Acta de nacimiento de los padres.

E) Beca de Escuela de cierre:

1. Los alumnos deberán encontrarse inscritos y haber pagado el costo de la inscripción o reinscripción en su totalidad dentro de las fechas establecidas por el Instituto Cancún A.C.
2. Deberá encontrarse al corriente en sus colegiaturas.
3. Presentar el formato correspondiente a su solicitud en el área de admisiones y becas en las fechas que correspondan.
4. Para la solicitud de beca deberá de presentar boleta oficial para corroborar la institución de procedencia.
5. En cuanto a la renovación de beca deberá presentar la boleta interna del Instituto Cancún A.C.

F) Beca de Escuela de Gobierno:

1. Los alumnos deberán encontrarse inscritos y haber pagado el costo de la inscripción o reinscripción en su totalidad dentro de las fechas establecidas por el Instituto Cancún A.C.
2. Deberá encontrarse al corriente en sus colegiaturas.
3. Presentar el formato correspondiente a su solicitud en el área de admisiones y becas en las fechas que correspondan.
4. Para la solicitud de beca deberá de presentar boleta oficial para corroborar la institución de procedencia.
5. En cuanto a la renovación de beca deberá presentar la boleta interna del Instituto Cancún A.C.

CAPÍTULO 4. ASIGNACIÓN

1. El Instituto Cancún A.C. cuenta con un presupuesto limitado para la asignación de becas a los alumnos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos.
2. El comité de becas es responsable de la revisión de las solicitudes para la asignación de los porcentajes por tipo de beca.
3. El comité de becas asignará solamente una beca de estudio socioeconómico por familia en las nuevas solicitudes.
4. El comité de becas se asegura que las becas se otorguen de forma imparcial de conformidad con los lineamientos establecidos en las presentes políticas.
5. El comité de becas informará a través de un dictamen el resultado final de la beca asignada.
6. Los porcentajes de beca que se podrán otorgar de acuerdo a los diferentes tipos de beca, son los siguientes:

Estudio socio-económico: Se otorgarán becas con un máximo del 30%

Colaboradores: Hasta el 50% para colaboradores de tiempo completo.
Para el caso de aquellos que trabajen por horas, se determinará el porcentaje de acuerdo a la siguiente proporción:

PORCENTAJE	RANGO
50%	40 horas o más.
40%	30 a 39 horas a la semana.
30%	20 a 29 horas a la semana.
20%	10 a 19 horas a la semana.
15%	1 a 9 horas a la semana.

Beca de lealtad: 12% para exalumnos
25% a partir del 3er hijo
50% para La Salle 239

Beca empresarial: 20%

Beca de orfandad: 100% En colegiaturas e inscripción, excepto seguro de accidentes escolares, costo de la beca de orfandad y antidoping en caso de ser alumno de secundaria.

Beca de escuela de cierre: Aplica un 40% de descuento en inscripción y 40% en colegiatura regular; estos porcentajes están sujetos a las políticas de becas establecidas por el Instituto Cancún A.C; así como a las fechas que se estipulan para la inscripción o reinscripción.

Beca de escuela de gobierno: Aplica un 50% de descuento en inscripción y 50% en colegiatura regular; según el caso estos porcentajes están sujetos a las políticas de becas establecidas por el Instituto Cancún A.C; así como a las fechas que se estipulan para la inscripción o reinscripción.

El comité de becas determinará el porcentaje a aplicar en cada uno de los diferentes programas, tomando en consideración los requisitos y la documentación completa que presente para sustentar dicha solicitud.

Una vez revisada la solicitud y determinado el porcentaje a asignar de acuerdo a la disponibilidad con que cuenta la institución para el otorgamiento de las mismas, emitirá un dictamen que podrá ser favorable o no, por lo que hacer una solicitud, no garantiza el otorgamiento de la beca.

Este dictamen es inapelable y deberá ser firmado, aceptado y entregado al departamento de Admisiones y Becas en las fechas que se estipulan, de lo contrario la beca no podrá ser aplicada.

En caso de no firmar el dictamen en la fecha establecida por el colegio, quedará automáticamente cancelada la solicitud de la beca.

Para las becas por estudio socioeconómico la asignación se realiza tomando en cuenta como criterios principales el ingreso familiar de menor a mayor y como segundo criterio el promedio, de mayor a menor.

CAPÍTULO 5: RENOVACIÓN O CONSERVACIÓN DE BECAS

A) RENOVACIÓN: Las becas otorgadas tienen una vigencia de un ciclo escolar (excepto las becas de lealtad y orfandad). Por lo que tendrá la oportunidad de decidir si desea renovar o tramitar algún otro tipo de beca institucional o de la SEQ.

Las solicitudes de renovación que no cumplan con los requisitos estipulados no se procesarán.

Las becas de lealtad no requieren trámite de renovación.

B) CONSERVACIÓN DE BECAS:

Los requisitos generales PARA LA RENOVACIÓN que deberá cumplir el alumno en cualquier tipo de becas son:

1. Mantener promedio general de 9.0 como mínimo
2. Contar con promedio de 9.0 en disciplina
3. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura (en caso de 3 meses de atraso perderá su beca)
3. Haber cumplido en tiempo y forma las actividades del programa de becarios que se le hayan asignado durante el ciclo escolar. y
3. El Instituto Cancún, A.C. podrá solicitar el apoyo de Padres de Familia/tutor de becarios para las actividades en las que se requiera como parte del programa de Becarios.

Un alumno de RENOVACIÓN en alguno de los programas de becas podrá tener los siguientes estatus para su beca, de acuerdo a la siguiente tabla de conservación:

a. **Regular:** cuando el alumno cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos para la conservación del programa de becas.

b. **Reducción:** A los alumnos que hayan disminuido su promedio conforme a la siguiente tabla, se les dará la oportunidad de solicitar la renovación de una BECA REDUCIDA por un ciclo escolar únicamente, valorado por el comité de becas, con la condición de incrementar su promedio a un mínimo de 9.0 para poder acceder nuevamente al programa de becas el siguiente ciclo escolar.

La reducción de la beca será de acuerdo a la siguiente tabla:

PROMEDIO GENERAL	DISMINUCIÓN DE %
8.5 a 7.5	5%
7.4 a 6.5	10%
6.4 a 5.0	15% o pérdida de beca

c. **No renovación de la beca:** es la terminación definitiva o temporal del apoyo, por disminución en el promedio general, de conducta, por atraso en el pago de colegiaturas o no haber cumplido con las fechas que se estipulan por parte de Instituto Cancún A.C, para realizar el trámite de solicitud, renovación o pagos de inscripción o reinscripción.

CAPÍTULO 6: NO RENOVACIÓN

Las becas no podrán renovarse de acuerdo a las siguientes causas:

GENERALES:

1. Bajar el promedio mínimo general de 9.0
2. Tener adeudos de colegiatura o pago de inscripción.
3. No cumplir con alguno de los requisitos
4. Incurrir en alguna falsedad o incongruencia en la información proporcionada por el padre de familia.
5. Por renuncia expresa a través de una carta
6. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del padre de familia o del alumno beneficiado.
7. No realizar los trámites de renovación en las fechas estipuladas.
8. Haber solicitado beca SEQ para el mismo ciclo escolar.
9. Por actitudes inadecuadas de los padres de familia y/o alumnos con cualquier miembro de la comunidad educativa, con personas que se encuentren de manera circunstancial en la institución o en actividades en donde las represente.
10. Por incumplimiento del servicio de apoyo becario.
11. Por baja del alumno de la institución.

CAPÍTULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Al Instituto Cancún A.C. le corresponderá:

- a) Asignar los recursos para el programa de becas para el periodo para el que fue otorgada la beca.
- b) Informar a los padres de familia antes del siguiente ciclo escolar cuando el alumno beneficiado esté en riesgo de reducir o no renovar su beca.
- c) Cancelar toda solicitud o beca otorgada, cuando el padre de familia incurra en omisión o falsedad en la información o documentación proporcionada.
- d) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones que establezcan estas políticas y otras disposiciones administrativas aplicables.

Los padres de familia y becarios del Instituto Cancún, A.C. tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir la documentación que formaliza la beca.
- b) Mantener un promedio general como mínimo de 9.0 (nueve) en la boleta interna del instituto.
- c) Tener buena conducta con un promedio mínimo de 9.0 (nueve).
- d) Cumplir con el servicio becario y participar en las actividades que se le soliciten en tiempo y forma, en el área que se le asigne. Ningún área diferente podrá liberar el dictamen del alumno.
- e) Realizar los pagos de inscripción y colegiaturas dentro de los días establecidos, sin presentar adeudos.
- f) Cumplir con las obligaciones que establezcan las presentes Políticas de Becas y otras disposiciones administrativas aplicables.
- g) Realizar el trámite de renovación en las fechas indicadas por el Depto. de Admisiones y Becas al finalizar cada ciclo escolar.
- h) Entrega de dictamen firmado y sellado por el área correspondiente del servicio becario en tiempo y forma.

Todo solicitante (padre de familia o alumno) debe conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la Visión del Instituto Cancún A.C. En caso de que el padre de familia o alumno incurra en alguna falta, se le suspenderá de inmediato su beca o su proceso de solicitud de beca y su caso será turnado al comité designado por la Dirección General para que lo analice. El comité revisará las evidencias y emitirá un dictamen inapelable sobre la viabilidad o no de que el padre de familia prosiga su proceso de solicitud de beca o continúe con la misma.

Estas políticas entrarán en vigor a partir del 01 de julio de 2025.

¡Viva Jesús en nuestros corazones! ¡por siempre!

Atentamente

Dpto. de Admisiones y Becas

Indivisa Manent

Permanezcamos unidos.